



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020.

En Las Ventas de Retamosa a 30 de Noviembre de 2020

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Ana Gómez García-Cano, y concurren las Sras. y Sres. Concejales D^a Silvia de la Varga García, D^a María del Pilar Alonso Soria, D. Sebastián Jiménez Castillo, D. Javier Cantero Garrido (Del Grupo Agrupación Las Ventas), D^a Raquel de la Varga Solana (Del Grupo Ciudadanos), D^a Mónica Ursúa Nieves (Del Grupo Socialista, Partido Socialista Obrero Español), D. Ramón Cuesta Tirados (Del Grupo del PP, Partido Popular) D. Eduvigis Turiégano Juzgado (Del Grupo de Unidas Podemos) y D^a María de los Ángeles Rincón Martín-Lara (Del Grupo Vox), no haciéndolo la también Concejala del Grupo de Ciudadanos D^a Marina Maldonado Navarrete, no habiéndose excusado previamente.

Asiste el Secretario-Interventor D. Jose Enrique Zamorano Cortijo, que certifica.

Abierta la sesión pública a las trece horas y cinco minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para su inicio, se procedió previamente por la Sra.-Alcaldesa a informar que se iba a conceder la palabra con turno de réplica por partidos para que no pareciera que estamos en un programa de televisión, manteniendo un orden pasándose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Concedida la palabra a las/os portavoces de los Grupos por la Sra. Rincón Martín-Lara se expresó que entendía que estaba bastante incompleta y faltaban cosas;; indicó la Sra. Alcaldesa que uno de los problemas existentes era con la acústica, agravado si todos hablábamos a la vez.; el Secretario recordó que aparte de eso, lo requerido reglamentariamente era un resumen de las opiniones sintetizadas de los grupos, y también tenía que ver el asunto con la regulación inapropiada de los turnos de intervención con intervenciones sin pedir la palabra y sin límite de tiempo; la Sra. Rincón Martín-Lara incidió en que las intervenciones de la Alcaldía si se recogían en su totalidad, pero no las de los demás intervinientes, citando como ejemplo que cuando se habló del tema del Cai había dicho que el Ayuntamiento no estaba para ganar dinero,, sino para dar un servicio, lo que nos e había reflejado. El Secretario indicó que se incorporaría al acta. Insistió la Sra. Alcaldesa ante lo nuevamente comentado por la Sra. Rincón Martín-Lara en que la idea era que hubiera un primer turno, y otro posterior si alguien quería contestar, no dejándose a nadie sin hablar. Intervino posteriormente la Sra. Ursúa quien apuntó que suscribía también lo que decía la Sra. Rincón Martín-Lara, habiéndose omitido algunas cosas, concretando respecto de lo que había visto que se necesitaban correcciones





porque había errores gramaticales, faltando puntos, entrecorridos y puntos suspensivos, sobrando comas a lo largo del texto impidiendo mas agilidad a la hora de leerlo. Estaba todo el texto, continuó, inundado de erratas, y en su opinión había un abuso de gerundios y de verbos con pronombres enclíticos que para ella suponía un abuso y no quedaba bien. Advertía también incorrección en el uso de las siglas, que bastaba con que se utilizaran después, tras haber referido la expresión completa al principio. El Secretario expresó que tampoco tenía mayor inconveniente en intentar hacerlo así en lo sucesivo, también con la mención de los apellidos de las/los intervinientes. Continuó la Sra. Ursúa concretando que en la página 4, línea sexta del punto 5 las citas de “su ha” y “si ha” tendrían que estar entrecorridas; en la página 15, igualmente, cuando habla la Concejala del Grupo APV Sra. De la Varga y hace constar que la Sra. Ursúa del Grupo Socialista le había mandado a la mierda, también faltaban las comillas, al igual que cuando se reflejaba que la propia Concejala Sra. Ursúa rechazó haberle dicho eso, sino “anda ya”. Estaba también mal escrito, continuó la Sra. Ursúa, el primer apellido de la Sra. Rincón Martín-Lara en la página 1, tercer párrafo, en el que ponía “Rincóm” en vez de “Rincón”. Y a continuación pese a que decía “ante la intervención de las concejalas del Grupo Vox Sra. Rincóm Martín-Lara y Grupo del PSOE Sra. Ursúa Nieves a debatir sobre el hecho ...”, ella no había entrado en ningún momento a debatir, sino que directamente entró a solicitar, no un informe cualquiera, sino un informe jurídico. Puntualizó el Sr. Secretario que si se solicitaba informe del Secretario se suponía que iba a ser jurídico, pues era uno de sus cometidos. Añadió la Sra. Ursúa que también se le había pasado poner el motivo que exponía la Alcaldesa de porqué tenían que ser mociones suscritas por dos grupos políticos distintos de manera conjunta. Manifestó el Sr. Secretario que tampoco tenía mayor inconveniente en incorporarlo. Aludió finalmente la Sra. Ursúa a que también en la página 14, cuando se solicitó del Club Deportivo el Anexo I, II y III en el proyecto deportivo del periodo 2019-2020 y 2020-2021, que supone es lo que se dio y lo que ella solicitó porque pensaba que iba como los años escolares, en realidad iban por años terminados, con lo que habría que pedir el del año 2021. La Sra. Alcaldesa señaló que una cosa era el proyecto y otra los datos económicos, y que los proyectos eran del año en el que empiezan, con lo que el de 2021 se aportará cuando se inicie el próximo año. La Sra. Ursúa replicó que 2019-2020 y 2020-2021 no correspondía con lo dado, concluyendo en que le gustaría decir, con todos los respetos del mundo, que lo más importante era entregar un texto revisado.

Se pasó a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor (Grupo APV (5), Grupo Ciudadanos (1), Grupo de Unidas Podemos(1) y Grupo del PP) y dos abstenciones (Grupo Socialista(1) y Grupo Vox(1)) el acta dela anterior sesión ordinaria de 19 de Octubre de 2020.

002 APROBACIÓN, EN SU CASO, RECTIFICACIÓN DE ERRORES ACUERDO PLENARIO DE 19/10/2020 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 2 (EXPTE. 1529/2020) MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS APLICACIONES DE GASTO.- Explicó la Sra. Alcaldesa que en la





modificación de crédito del pleno anterior hubo un error al haber tomado de una partida que en principio se pensaba contaba con crédito disponible saldo, habiéndonos dado cuenta posteriormente de que el contrato de baile tiraba de ella, con lo cual ha habido que rectificar la procedencia inicial utilizando la diferencia de otras. El Sr. Secretario concretó que se trataba en todo caso de partidas pertenecientes a la misma bolsa de vinculación jurídica habiendo optado por introducirlo por la vía de rectificación de errores en la transcripción de la memoria, no variando el resultado total. Concretó después el propio Sr. Secretario, ante lo interesado por la Sra. Ursúa que se trataba de las partidas pertenecientes a la misma bolsa de vinculación 3 2, que implicaban bajas de 11.000, 5.000 y 5.000 Euros, en lugar de los 21.000 iniciales de la primera de ellas.

Se pasó a votación, resultando aprobado por mayoría de ocho votos a favor (Grupo APV(5), Grupo Ciudadanos (1), Grupo de Unidas Podemos(1) y Grupo del PP) y dos abstenciones (Grupo Socialista(1) y Grupo Vox(1)), en los términos que constaban en el expediente:

Rectificar error en la transcripción de las aplicaciones de gasto afectadas por la minoración de crédito, pertenecientes a la bolsa de vinculación jurídica Grupo de Programas 3, Capítulo 2, del Modificación de Créditos nº. 2 (expte. 1529/2020) mediante transferencia entre distintas aplicaciones de gasto, tanto en la Memoria de la Alcaldía-Presidencia como en el resto de documentos que incluye, de manera que en lugar del desglose publicado de aprobación definitiva:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
160-227.99		2.500'00 €
161-221.01		15.000'00 €
163-227.99		6.000'00 €
165-221.00		10.000'00 €
3231-221.05		14.500'00 €
3231-227.99		12.700'00 €
334-226.09		7.000'00 €
334-227.99		21.000'00 €
338-226.09		48.000'00 €
334-480.03		5.000'00 €
920-226.04	75.346'18 €	
133-621.00	5.100'00 €	
1532-619.02	40.000'00 €	
920-213.00	15.000'00 €	
171-631.00	3.485'63 €	
171-631.01	2.768'19 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	141.700,00	141.700,00

Debería haber resultado aprobado definitivamente el siguiente:





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
160-227.99		2.500'00 €
161-221.01		15.000'00 €
163-227.99		6.000'00 €
165-221.00		10.000'00 €
3231-221.05		14.500'00 €
3231-227.99		12.700'00 €
334-226.09		7.000'00 €
334-227.99		11.000'00 €
338-226.09		48.000'00 €
342-221.99		5.000'00 €
342-22799		5.000'00 €
334-480.03		5.000'00 €
920-226.04	75.346'18 €	
133-621.00	5.100'00 €	
1532-619.02	40.000'00 €	
920-213.00	15.000'00 €	
171-631.00	3.485'63 €	
171-631.01	2.768'19 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	141.700,00	141.700,00

A las trece horas y diecisiete minutos la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión.

. . .

